



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00033-00. SUCESIÓN BEATRIZ LEMOS

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, agosto 11 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1721

Radicación No. 760013110010-**2020-00033-00**

Santiago de Cali, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la señora Martha Lucía Loaiza Lemos, partidario designado al interior del proceso, presenta escrito de aclaración al trabajo de partición, en cuanto a que se adicione el área, linderos y título adquisitivo de los inmuebles adjudicados, para efectos de materializar su inscripción ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

En ese sentido, precisa lo siguiente:

1.- Que respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-266522:

1.1.- Su área es de 101.50 M2.

1.2.- Sus Linderos son: por el NORTE, en extensión de 5.75 metros, con la calle 35 norte; por el SUR, en extensión igual de 5.75 metros, con casa y terreno de Miguel Muñoz y Myrian de Muñoz; por el ORIENTE, en extensión de 18.00 metros, con propiedad de los mismos esposos Muñoz, y por el OCCIDENTE, en extensión de 18.00 metros, con casa y terreno de Clemencia Patiño de Lorza.

1.3.- Su título adquisitivo es: Escritura 6981 del 20-11-1972, notaria 2 de Cali.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00033-00. SUCESIÓN BEATRIZ LEMOS

2.- Que respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-199203:

2.1.- Su área es de 101.50 M2.

2.2.- Sus Linderos son: NORTE: En cinco metros setenta y cinco centímetros (5.75 mts.) con la calle 35 Norte.- SUR: con lote de Irma Patiño v. de Sánchez, en cinco metros setenta y cinco centímetros (5.75 mts.). ORIENTE: en diez y ocho metros (18.00 mts.) con lote adjudicado a Betty Sánchez. - Y OCCIDENTE: En lote No. 11 de la Manzana B. de la Urbanización Prados del Norte, en diez y ocho metros (18.00 mts).

2.3.- Su título adquisitivo es: Escritura 3395 del 13-10-2000, notaria 2 de Cali.

3.- Que respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-56945:

3.1.- Su área es de 36.60 M2.

3.2.- Sus Linderos son: Partiendo de punto A – 1, localizado en su extremo suroeste se sigue al norte 31.00 metros al punto A-2; al oeste en 3.18 metros al A-3, al Norte en 32.00 metros al punto F, con predio de la sociedad "Unidad Residencial Antonio Nariño Ltda."; al este 35.00 metros al punto F, con predio de Miguel Camacho Perea; al sur 32.00 metros al punto E, así: en 5.00 metros con predio de Amalia de Gómez; 9.00 metros con predio de Oscar Aparicio; 9.00 metros con predio de Absalón García y en 9.00 metros con predio de Tomás Mejía Londoño, se sigue al este 25.00 metros al punto D con predio de Tomás Mejía Londoño; al sur 32.57 metros al punto C con la avenida 2a. G Norte; al oeste 22.50 metros al punto B y al este en 34.32 metros hasta el punto A-1 que es el punto de partida y encierra, colindando con la calle 44 Norte. las características y linderos especiales del local o departamento No. 19 son: AREA PRIVADA: 36.60 metros cuadrados. ALTURA LIBRE: variable mínima 2.95 metros y máxima 4.50 metros. NADIR: nivel 3.35 metros determinado por la losa común que lo separa del primer piso del Edificio. CENIT: niveles variables



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00033-00. SUCESIÓN BEATRIZ LEMOS

mínimo 6.30 metros y máximo 8.00 metros determinado por la techumbre común del edificio. LINDEROS: partiendo del punto 16 localizado en su extremo noroeste se sigue al este 1.188 metros al punto 17, al sur 0.25 metros al punto 18, al este 0.20 metros al punto 19, al norte 0.25 metros al punto 20, al este 3.80 metros al punto 21, muro de la copropiedad y columna estructural del condominio con predio de Miguel Camacho Perea; se sigue al sur 0.25 metros al punto 22, al este 0.10 metros al punto 23, columna estructural común con el local No. 20, al sur, por el eje del muro medianero 3.90 metros al punto 24, con el local antes citado; al oeste 0.10 metros al punto 25, al sur 0.40 metros al punto 26, al este 0.10 metros al punto 27, columna estructural común con el local antes mencionado; al sur, por el eje del muro medianero 3.90 metros al punto 28, con el local No. 20; al oeste 0.10 metros al punto 29, al sur 0.15 metros al punto 30, con el local No. 20, parte de columna estructural común de por medio; al oeste 3.80 metros al punto 31, puerta común de acceso a esta unidad privada y fachada interior común con la zona común de circulación; al norte 0.15 metros al punto 32 y al oeste 0.10 metros al punto 8, parte de columna estructural común con el local No. 18, por el eje del muro medianero, al norte, 3.90 metros al punto 7, con el local antes citado; al oeste 0.10 metros al punto 33, al norte 0.40 metros al punto 34, al oeste 0.10 metros al punto 4, columna estructural común con el local No. 18; se sigue por el eje del muro medianero, así: al norte 2.375 metros al punto 3, al oeste 1.358 metros al punto 2 y al norte 1.525 metros al punto 1 con el local antes citado; al este 0.075 metros al punto 15; al norte 0.25 metros al punto 16 (punto inicial) muro común con el buitrón común adosado al muro de la copropiedad que linda con el predio de Miguel Camacho Perea.

3.3.- Su título adquisitivo es: Escritura 794 del 9-03-1979, notaria 4 de Cali.

Observa el despacho, al revisar el certificado de tradición y escrituras de los inmuebles, obrantes en el expediente, que, en efecto, la información de superficie, linderos y títulos de adquisición corresponden a los de los inmuebles adjudicados al interior de este proceso de sucesión.

En consecuencia, es procedente acceder a la aprobación de la aclaración a la partición, presentada por el partidor designado al interior de este proceso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00033-00. SUCESIÓN BEATRIZ LEMOS

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la aclaración al trabajo de partición de la Sucesión de la causante Beatriz Lemos Morcillo, presentada por el apoderado judicial de la señora Martha Lucía Loaiza Lemos, obrando como partidor designado, cuanto a que se adiciona el área, linderos y título adquisitivo de los inmuebles adjudicados, identificados con matrículas inmobiliarias No. 370- 266522, 370- 56945 y 370- 56945, en la forma en que se ha reseñado en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: Este proveído y el escrito de aclaración de la partición hacen parte de la sentencia No. 047 del 10 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef6e3c478984b0cd278e35f87f67d37361a0b72df3eec9e3bcaef373c825336**

Documento generado en 10/08/2023 02:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>